



CERTIFICATE OF AWARDING  
THE ACADEMIC WORLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA  
DEL MUNDO: Academia  
de Educación Autorizada  
de Rusia, Moscú, 1996.



P R E M I O  
IBEROAMERICANO A LA  
E X C E L E N C I A  
EDUCATIVA: Punta del  
Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA  
2008. ABIQUA:  
Asociación Brasileira  
para el Incentivo de la  
Calidad, Río de Janeiro,  
Brasil, 2008.



LATIN AMERICAN  
QUALITY AWARDS

E M P R E S A  
COLOMBIANA 2008:  
Latin America Quality  
Institute of Panamá,  
Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013:  
Otorgado por la World  
Confederation of  
Businesses. Paris,  
2013.

**CORPORACION  
UNIVERSITARIA  
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B - 26  
CAMPUS SAN FERNANDO  
TELÉFONO: 57 (8) 6621825  
EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827  
rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META  
C O L O M B I A



**UNIMETA**  
Fundada en 1985  
R E C T O R A D O

**Resolución No 123  
(3 de junio de 2016 )**

Por la cual adopta la política para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

La Rectora de la Corporación Universitaria del Meta- Unimeta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos.

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución número 2400 de 1979 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, preceptuando en su artículo 3º, literal f) "[...] No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores [...]"

Que mediante el Decreto número 614 de 1984 se determinan las bases de la organización y administración de la salud ocupacional en el país y se establece como uno de los objetos de la salud ocupacional, el eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Que la Resolución número 1075 de 1992 reglamenta las actividades en materia de salud ocupacional, estableciendo que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales y atentan contra la salud y la seguridad.

Que Unimeta debe incluir dentro de las actividades laborales acciones preventivas y la realización de capacitaciones con el propósito de fomentar y concientizar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo dirigidas a todos trabajadores y comunidad Unimetense.

Que mediante la Resolución número 1056 de 1996, los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales.

Que en mérito de la normatividad indicada, la Institución, mediante la coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización está comprometida en





CERTIFICATE OF AWARING  
THE ACADEMIC WORLD STAR

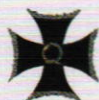
ESTRELLA ACADÉMICA  
DEL MUNDO: Academia  
de Educación Autorizada  
de Rusia, Moscú, 1996.



P R E M I O  
IBEROAMERICANO A LA  
E X C E L E N C I A  
EDUCATIVA: Punta del  
Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA  
2008. ABIQUA:  
Asociación Brasileira  
para el Incentivo de la  
Calidad, Río de Janeiro,  
Brasil, 2008.



LATIN AMERICAN  
QUALITY AWARDS

E M P R E S A  
COLOMBIANA 2008:  
Latin America Quality  
Institute of Panamá,  
Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013:  
Otorgado por la Word  
Confederation of  
Bussinesses. Paris,  
2013.

**CORPORACION  
UNIVERSITARIA  
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B - 26  
CAMPUS SAN FERNANDO  
TELÉFONO: 57 (8) 6621825  
EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827  
rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META  
COLOMBIA



**UNIMETA**  
Fundada en 1985  
R E C T O R A D O

eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo, garantizando entre otras, las mejores condiciones laborales y de bienestar para los trabajadores.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. DEFINICIÓN.** La política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la Corporación Universitaria del Meta, se define como la ejecución de actividades que promueven la prevención, el control y la mitigación de accidentes y enfermedades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

**ARTICULO 2º OBJETIVO-** Proteger, optimizar y concientizar sobre seguridad, bienestar, estilos y calidad de vida saludable a los servidores de la Institución.

**ARTICULO 3º. ALCANCE DE LA POLITICA.** La Corporación Universitaria del Meta en su interés de mejorar el estilo de vida, salud y bienestar de los trabajadores, profesores y estudiantes, busca reducir el fenómeno de consumo de sustancias psicoactivas que afectan el ambiente laboral, la sociedad en general y a la familia; se compromete a fomentar actividades en prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas con la colaboración de todas las dependencias, basándose en los fundamentos normativos, de reserva y equidad.

**ARTICULO 4º COMPROMISOS.** Unimeta, en aras de socializar la presente política, se compromete a:

1. Capacitar a los trabajadores y estudiantes en normatividad, prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
2. Los trabajadores en virtud del Reglamento Interno del Trabajo y la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, darán cumplimiento a las políticas sobre la materia, participando en las capacitaciones y socializaciones que se lleven al respecto.
3. Los estudiantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, en el Reglamento Estudiantil y en los Reglamentos Internos Institucionales, deberán acatar, las disposiciones frente al uso de sustancias psicoactivas.
4. Difundir estrategias de comunicación orientadas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
5. Detectar casos que evidencien adicción al uso de sustancias psicoactivas y realizar su remisión pertinente a la respectiva EPS, con la finalidad que sean atendidos estos eventos.